

MERCOSUR/GMC/RES Nº 07/92

COMISIÓN SOBRE SEGUROS DENTRO DEL SGT Nº 4

VISTO: El Tratado de Asunción suscripto el 26 de marzo de 1991 y la Recomendación Nº 1 del Subgrupo de Trabajo Nº 4 - Política Monetaria y Fiscal vinculada con el comercio, y lo recomendado por este Grupo Mercado Común en su reunión celebrada en Asunción,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un ámbito que se aboque específicamente al estudio del tema Seguros en el que se canalicen todas las propuestas e inquietudes relacionadas con la actividad aseguradora que se deriven desde los distintos Subgrupos de Trabajo,

Por ello,

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Artículo 1: Crear una Comisión dentro del Subgrupo de Trabajo Nº 4 Política Fiscal y Monetaria relacionadas con el Comercio, que tendrá por objeto analizar y aconsejar sobre el tema SEGUROS, la cual se conformará con representantes de los Estados Partes, participando el sector privado en las condiciones dispuestas en el Reglamento del Grupo Mercado Común.

Artículo 2: Todos los Subgrupos de Trabajo deberán canalizar el tratamiento de los aspectos vinculados con el tema Seguros a través de la Comisión del Subgrupo de Trabajo Nº 4, que se crea por el artículo 1ro.

V GMC – Buenos Aires, 01/IV/92